



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO

j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 16 de diciembre de 2022

Ejecutivo No. 2020-00210

En atención a la solicitud de terminación arriada por el extremo ejecutante **[35SolicitudTerminacionProceso]** y por cuanto la misma recoge a plenitud los requisitos previstos en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado **DISPONE:**

1. **DECLARAR** terminada la acción ejecutiva instaurada por BBVA COLOMBIA S.A. contra INGEMAD DE COLOMBIA LTDA, DAVID GONZÁLEZ LÓPEZ y ESPERANZA CASTELLANOS PINZÓN, por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, en lo que a dicha entidad respecta

2. **CONTINUAR** el trámite en el entendido que la obligación continúa vigente respecto del Fondo Nacional de Garantías, quien fue reconocido como subrogatorio.

Por Secretaría dese estricto cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3 del auto adiado 03 de agosto de 2022, remitiéndose las presentes diligencias a la Oficina de Ejecución.

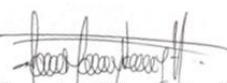
NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

JP

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 133 del 19 de diciembre de 2022.


Julián Andrey Velásquez Hernández
Secretario